

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES (01,08)

Partida	: 19
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.609.561
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		107.329
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		85.427
	99	Otros		21.902
09		APORTE FISCAL		10.830.232
	01	Libre		10.830.232
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		4.671.000
	02	Del Gobierno Central		4.671.000
	001	Subsecretaría de Educación		4.671.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		15.609.561
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.649.583
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.240.410
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		550.608
	01	Al Sector Privado		347.471
	519	Programa Digitaliza Chile	05	347.471
	02	Al Gobierno Central		203.137
	518	Programa Fortalecimiento Regional	06	203.137
25		INTEGROS AL FISCO		312
	01	Impuestos		312
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		520.287
	04	Mobiliario y Otros		5.438
	05	Máquinas y Equipos		244.968
	06	Equipos Informáticos		26.729
	07	Programas Informáticos		243.152
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		49.201
	01	Estudios Básicos		49.201
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.597.160
	01	Al Sector Privado		5.597.160
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	07	5.597.160
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES (01,08)

Partida	: 19
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35	07	Deuda Flotante		1.000
		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 9
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 267
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, el cual no podrá exceder de 10 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 63.111
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 95.080
- En el Exterior en Miles de \$ 23.126
- d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 79
- Miles de \$ 1.309.192
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 22
- Miles de \$ 323.726
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 67.470
- 04 Incluye hasta \$ 243.930 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que dispone la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2016, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a esta Dirección.
- El gasto en personal de este programa incluye la contratación de hasta 11 personas naturales por un monto máximo de \$ 335.482 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES (01,08)

Partida	: 19
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

06 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre la ejecución y destino de estos recursos.

07 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$62.280.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos de Fibra Óptica de la Zona Austral, entre Puerto Montt y Punta Arenas, y cuyo pago se efectuará entre los años 2017-2019. Para la licitación deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$10.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos para la implementación de la televisión digital a nivel nacional y cuyo pago se efectuará entre los años 2017-2020. Para la licitación deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha, hasta \$660.729 miles y los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento hasta \$265.431 miles.

Semestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.

En la licitación de los proyectos respectivos se deberá considerar, entre otras condiciones, los requerimientos de capacidad de infraestructura para el servicio y uso exclusivo de los organismos públicos que se determine.

08 La Subsecretaría de Telecomunicaciones en uso de sus facultades de administración de la Banda de 700 Mega Hertz, dispondrá la reserva de 20 Mega Hertz para uso e interoperabilidad de los organismos del estado, que tengan por finalidad la de abordar situaciones de alteración del orden público, emergencia o catástrofe.